



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-76875723-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 1.797.481/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 947/19 (RESOL-2019-947-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos y anexo obrantes a fojas 61/62, 98 y 64/65 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1507/19 y 1508/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.26 16:21:34 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.26 16:21:35 -03'00'

(1)

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 2018, se reúnen el SINDICATO DE TRABAJADORES DE TALLERES Y ASTILLEROS NAVALES (S.I.T.T.A.N) los Sres. Jonatan Enrique PUCHETA, Claudio TAYLOR y Eduardo Julián VILLAVERDE , con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Gustavo KIEL y Juan Manuel MARTINEZ CHAS; por parte empleadora TALLERES NAVALES DARSENA NORTE S.A.C.I Y N (TANDANOR SACI Y N) el Dr. Gustavo Raúl BECHINI en su carácter de apoderado según copia adjunta en este acto y el Sr. Juan Manuel KOHAN en su carácter de Jefe de Personal, el Dr. Guido RUOCCO en su carácter de apoderado

Las partes han arribado a un acuerdo salarial

PRIMERO: En relación a la recomposición salarial correspondiente al período 1º de Marzo de 2018 al 28 de Febrero de 2019, cabe señalar, que para dicho período, la empresa ya ha otorgado los siguientes incrementos salariales:

5 % a cuenta del resultado de la paritaria 2018/2019, sobre los salarios básicos y jornales establecidos en el art. 17 del CCT 1252/11 (E), a partir del 1º de Marzo de 2018.-

5 % a cuenta del resultado de la paritaria 2018/2019 calculado adicionalmente sobre el incremento a los salarios básicos y jornales establecidos en el art. 17 del CCT 1252/11 (E) otorgados en el párrafo precedente , a partir del 1º de Mayo de 2018.-

Ahora bien, en forma adicional a la recomposición salarial ya otorgada (equivalente al 10,25 %), las partes acuerdan los siguientes incrementos salariales para el personal representado por el SiTTAN:

12% calculado sobre los salarios básicos y jornales establecidos en el art. 17 del CCT 1252/11 (E) adicional al incremento del 10,25% ya otorgado a cuenta de la paritaria 2018/2019, a partir del 1º de Septiembre de 2018.

3% calculado sobre los salarios básicos y jornales establecidos en el art. 17 del CCT 1252/11 (E) vigentes al 1º de Septiembre de 2018, a partir del 1º de Octubre de 2018.

Finalmente, las partes se comprometen a reunirse a partir del 15 de Enero de 2019 a los efectos de analizar la posibilidad de revisión del presente acuerdo de recomposición salarial en función de la evolución de la economía del país y de la propia empresa.

JAI ME CASPAH COLOMBES BARRIENGA
Secretaría de Conciliación
Depo. AL N. 1 - D.N.C.
D.N.P. N. 1 - S.S.

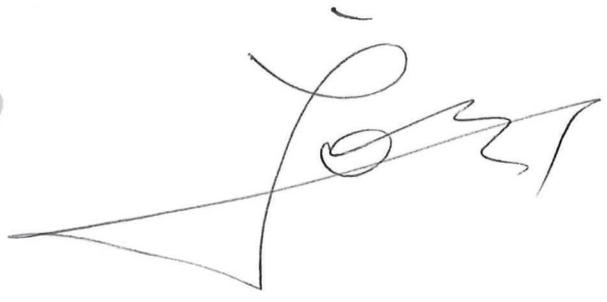
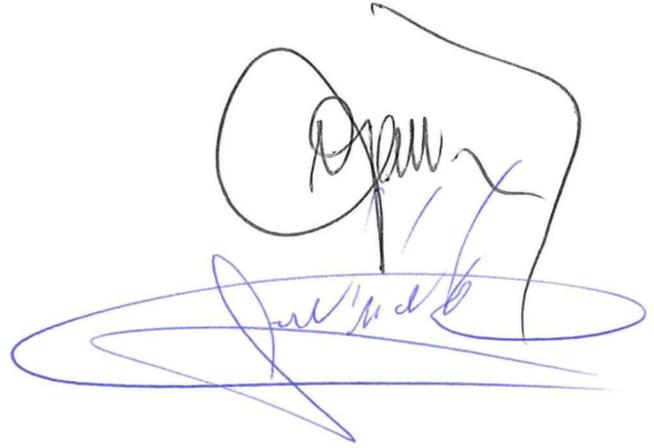
Recibido
27/9/18

62

CUARTO: El acuerdo de recomposición salarial tendrá vigencia hasta el 28 de Febrero de 2019 (ello sin perjuicio de la revisión que del mismo puedan hacer las partes a partir del 15 de Enero de 2019).

QUINTO: En virtud del acuerdo arribado, las partes se comprometen a trabajar en forma normal y habitual, garantizando la armonía laboral y la paz social.-

SEXTA: Las partes solicitan la homologación del presente.-



64

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 2018, se reúnen el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE TALLERES Y ASTILLEROS NAVALES (SI.T.T.A.N)** los Sres. Jonatan Enrique PUCHETA, Claudio TAYLOR y Eduardo Julián VILLAVERDE , con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Gustavo KIEL y Juan Manuel MARTINEZ CHAS; por parte empleadora **TALLERES NAVALES DARSENA NORTE S.A.C.I Y N (TANDANOR SACI Y N)** el Dr. Gustavo Raúl BECHINI en su carácter de apoderado según copia adjunta en este acto, el Sr. Juan Manuel KOHAN en su carácter de Jefe de Personal y el Dr. Guido RUOCCO en su carácter de apoderado.

PRIMERO: Las partes convienen que TANDANOR abonará una suma remunerativa en forma excepcional y por única vez (por lo que no tendrá carácter de habitual) de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), a todo el personal representado por el SiTTAN. Dicha suma se hará efectiva el día 16 de Octubre de 2018.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en relación a los jornales comprendidos entre el 22 de Agosto de 2018 y el 17 de Septiembre de 2018 (en ambos casos inclusive), se procederá de la siguiente manera:

- a) se abonarán las horas efectivamente trabajadas;
- b) a los efectos del pago de la Bonificación por Presentismo e Incentivo Presentismo (art.24 CCT 1252/11 "E", hasta ocho -8- jornales), no se efectuarán descuentos de jornales al personal que se encuentre en condiciones de percibirlos en los términos del C.C.T., con independencia de la cantidad de horas que finalmente pueda haber laborado dicho personal. Los reintegros que pudieran corresponder conjuntamente con el pago de los haberes del mes de septiembre de 2018.
- c) El resto de los rubros que integran el salario se abonarán en la medida en que corresponda su pago.-

TERCERO: Como expresión de buena fe y a fin de aportar a la normalización del clima de trabajo, el SiTTAN se compromete a limpiar las pintadas existentes en el Astillero y proceder al retiro de la carpa ubicada en la entrada del mismo, el día 16 de Octubre de 2018. Sin perjuicio de ello, se

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

JUANBE CASAP...
SECRETARÍA DE...
DR. GUSTAVO RAÚL BECHINI
DIRECCIÓN...
[Handwritten signature]

Recibido
27/9/18

65

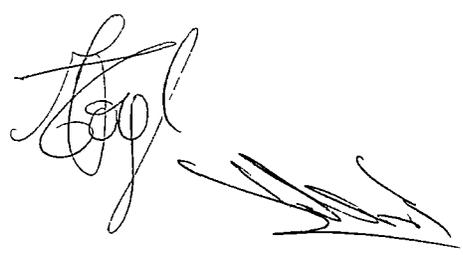
dejará limpio y libre de obstáculo el ingreso principal al establecimiento por donde accede el personal propio y de empresas contratistas

CUARTO: TANDANOR se compromete a no efectuar despidos pluri individuales de personal representado por el SITTAN por causas económicas o de reestructuración empresarial durante la vigencia de la presente ronda paritaria.-

QUINTO: En virtud del acuerdo arribado, y una vez cumplidas las obligaciones asumidas, las partes manifiestan haber superado cualquier diferencia que pudiera haber existido en relación a la paritaria 2017/2018, no teniéndose nada que reclamar recíprocamente por dicho concepto.-

SEXTO: Las partes se comprometen a trabajar en forma normal y habitual, garantizando la armonía laboral y la paz social. El presente acuerdo es integral e indivisible, por tanto, el incumplimiento de una de las partes de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, autorizará a la otra a abstenerse de cumplir con las propias obligaciones, hasta que la incumplidora dé íntegro cumplimiento con los compromisos asumidos en este acto.-

SÉPTIMO: Las partes solicitan la homologación del presente.-



Paritarias 2018



Categoría Descripción	Marzo (Cláusula Gatillo)	Marzo	Mayo	Septiembre	Octubre	Noviembre
Especialidad 1						
Ayudante E1	868,33	911,74	957,33	1.072,21	1.044,38	1.044,38
Bombero Auxiliar	868,33	911,74	957,33	1.072,21	1.044,38	1.044,38
Bombero de 2da	929,28	975,74	1.024,53	1.147,47	1.181,89	1.181,89
Bombero de 3ra	901,16	946,22	993,53	1.112,75	1.146,13	1.146,13
Capataz E1	1.081,63	1.135,71	1.192,50	1.335,60	1.375,67	1.375,67
Médico Oficial E1	901,16	946,22	993,53	1.112,75	1.146,13	1.146,13
Of. Espec. E1	1.011,77	1.062,36	1.115,47	1.249,33	1.286,81	1.286,81
Ofic. Esp. Polivalente E1	1.040,95	1.093,00	1.147,65	1.285,37	1.323,93	1.323,93
Oficial E1	929,28	975,74	1.024,53	1.147,47	1.181,89	1.181,89
Técnico de 1ra	1.081,63	1.135,71	1.192,50	1.335,60	1.375,67	1.375,67
Técnico de 2da	1.040,95	1.093,00	1.147,65	1.285,37	1.323,93	1.323,93
Técnico de 3ra	929,28	975,74	1.024,53	1.147,47	1.181,89	1.181,89
Capataz Principal E1	1.187,57	1.246,95	1.309,29	1.466,41	1.510,40	1.510,40
Supervisor Principal E1	1.124,36	1.180,58	1.239,61	1.388,36	1.430,01	1.430,01
Bombero de 1ra	1.011,77	1.062,36	1.115,47	1.249,33	1.286,81	1.286,81

Especialidad 2						
Administrativo "A"	994,11	1.043,82	1.096,01	1.227,53	1.264,36	1.264,36
Administrativo "B"	879,45	923,42	969,59	1.085,94	1.118,52	1.118,52
Administrativo "C"	804,75	844,99	887,24	993,71	1.023,52	1.023,52
Auxiliar Guardia	804,75	844,99	887,24	993,71	1.023,52	1.023,52
Ayudante E2	804,75	844,99	887,24	993,71	1.023,52	1.023,52
Capataz E2	994,11	1.043,82	1.096,01	1.227,53	1.264,36	1.264,36
Médico Oficial E2	835,55	877,33	921,20	1.031,74	1.062,69	1.062,69
Of. Espec. E2	920,22	966,23	1.014,54	1.136,29	1.170,38	1.170,38
Oficial E2	879,45	923,42	969,59	1.085,94	1.118,52	1.118,52
Personal Guardia	879,45	923,42	969,59	1.085,94	1.118,52	1.118,52
Ofic. Esp. Polivalente E2	957,48	1.005,36	1.055,63	1.182,30	1.217,77	1.217,77
Capataz Principal E2	1.089,23	1.143,69	1.200,88	1.344,98	1.385,33	1.385,33
Supervisor Principal E2	1.036,51	1.088,33	1.142,75	1.279,88	1.318,28	1.318,28

Especialidad 3						
Operario tareas grales	725,60	761,88	799,97	895,97	922,85	922,85

Especialidad 4						
Jefe de Buque "A"	1.306,35	1.371,67	1.440,25	1.613,08	1.661,47	1.661,47
Jefe de Buque "B"	1.187,59	1.246,97	1.309,32	1.466,44	1.510,43	1.510,43
Jefe de Buque "C"	1.081,63	1.135,71	1.192,50	1.335,60	1.375,67	1.375,67

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
GUIDO RUOCCO
 ABOGADO
 C.P.A.C.F. Tº 59 Fº 333
 C.A.S.I. Tº XXXII Fº 199

[Handwritten signature]
JAIME GASPAR COLIMBRES GARMENDIA
 Secretario de Conciliación
 Depto. R.L. N° 1 D.N.C.
 D.N.R.T.-M.T.E.Y.S.S.
 Recibido
 20/12/18



Expediente N° 1797481/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días de diciembre de 2018, siendo las 12.30 hs., comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO –Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE TALLERES Y ASTILLEROS NAVALES (SI.T.T.A.N)** comparece los Sres. Jonatan Enrique PUCHETA, Claudio Javier TAYLOR todos ellos como miembros paritarios, Cristian ALVAREZ en su carácter de delegado de personal con el ~~patrocinio de la actora~~ ~~Asesoría~~ ~~Legal~~, por parte empleadora **TALLERES NAVALES DARSENA NORTE S.A.C.I Y N (TANDANOR SACI Y N)** comparece el Dr. Guido RUOCCO miembro paritario.

Declarado abierto el acto **por el funcionario actuante**, y cedida la palabra a ambas representaciones que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 61/62 y 64/65 del expediente de referencia. Asimismo se acompañan planillas salariales correspondientes al acuerdo de fs 61/62 el cual se ratifican en este acto. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 1252/11 "E". Por último, solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

Oídas las manifestaciones realizadas por ambos sectores, **el funcionario actuante**, remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 15:30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

de lo acordado a Valo enf.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signatures in blue ink for the union side]

[Handwritten signature in black ink for the employer side]

JAIMÉ GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Deppto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.-M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 947-19 ACU 1507-19, 1508-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.